



Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM

Introducción

En noviembre de 2018, la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario de la UNAM (CEEG) emitió el *Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM* (DBFPIG). Este instrumento, diseñado para ofrecer herramientas a las autoridades universitarias a fin de impulsar la igualdad sustantiva de género en todas las poblaciones y estructuras de la institución, planteó la recomendación de crear Comisiones Internas de Equidad de Género (CInEG) a nivel local en entidades académicas y dependencias universitarias. Las CInEG, de acuerdo con el documento, constituyen un instrumento transversal para implementar la política institucional y promover la normativa en la materia en toda la Universidad, así como para realizar otras acciones relevantes a favor de la igualdad sustantiva de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia por razones de género, de acuerdo con los contextos de las distintas comunidades. Derivado del DBFP, desde 2018 la CEEG ha impulsado la creación de las CInEG.

El proceso de creación de comisiones internas contribuye a posicionar la agenda de igualdad de género en todos los niveles de nuestra institución, y abre la posibilidad de detonar procesos participativos, requeridos por la comunidad universitaria, que involucren a los sectores estudiantil, académico y administrativo. A su vez, su institucionalización permitirá construir colectivamente estrategias viables, planificadas y consensuadas con las autoridades locales (direcciones y Consejos Técnicos o Internos) para hacer visibles las desigualdades de género universitarias, sus causas y sus formas de erradicación.

Desde su creación en marzo de 2020, la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGU) asume la responsabilidad de diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad sustantiva de género en las entidades, dependencias e instancias universitarias. Entre sus acciones estratégicas se encuentran impulsar la creación de comisiones internas en todas las entidades académicas y dependencias universitarias, además de articular y coordinar a todas las instancias que se ocupan de la política institucional en materia de igualdad de género en la UNAM.

Con base en sus atribuciones la elaboración de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM* publicados, por recomendación de la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario, el 17 de noviembre de 2020, es uno de sus primeros esfuerzos para reforzar el proceso de



creación de las comisiones internas como una estrategia nodal para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad, así como para guiar el trabajo de estos órganos auxiliares, cuya coordinación está a cargo de la CIGU.

En acuerdo con los Lineamientos el *Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM* es publicado por la CIGU en la misma fecha en que se publica la citada normativa. El objetivo del manual es brindar información puntual para las entidades académicas y dependencias universitarias sobre el esquema de trabajo de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG) a fin de que operen de forma armónica y sinérgica con la CIGU y en apego a la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad. Reconociendo la diversidad que caracteriza y enriquece a la UNAM y en concordancia con los citados Lineamientos el presente manual incluye directrices generales que dan espacio para su contextualización a la realidad de cada entidad académica y dependencia universitaria, haciendo hincapié en la importancia de cumplir con los criterios básicos establecidos en el presente documento.

Por la novedad y complejidad que supone la creación de estos órganos auxiliares, desde 2018 la instalación de comisiones internas ha generado dudas en las comunidades sobre su conformación, su estructura, sus funciones y sus alcances, por lo que los contenidos de los Lineamientos y del presente Manual se construyeron de forma participativa a partir de la sistematización de las dudas e inquietudes formuladas en el Primer Encuentro Anual de Comisiones Internas de Equidad de Género, realizado en enero de 2020 con la coordinación de la CEEG del H. Consejo Universitario y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), así como de la experiencia de trabajo directo con distintas comisiones constituidas y la incorporación de las propuestas expuestas por la Red de Comisiones Internas para la Igualdad de Género. Adicionalmente, los Lineamientos y el Manual contaron con la retroalimentación de las personas titulares de las entidades académicas de la Universidad, así como de académicas expertas del CIEG, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS), la Escuela Nacional de Trabajo Social, y de las Coordinaciones de Humanidades e Investigación Científica, así como de dependencias universitarias.



Glosario de siglas

| | |
|---------|--|
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer |
| CEEG | Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario |
| CEIICH | Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades |
| CIEG | Centro de Investigaciones y Estudios de Género |
| CIGU | Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM |
| CInEG | Comisión Interna de Equidad de Género (singular y plural) |
| CInIG | Comisión Interna para la Igualdad de Género (singular y plural) |
| DBFPIG | Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM |
| DDUIAVG | Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género |
| IISUE | Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación |



Capítulo I. Denominación, objetivo y funciones de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género

1. Armonización de la denominación

De acuerdo con el apartado 2 de los Lineamientos la denominación de las comisiones internas deberá ser: “Comisiones Internas para la Igualdad de Género” (CInIG).

En acuerdo con las recomendaciones 18 y 19 hechas al Estado Mexicano, en 2006, por el Comité que supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) los conceptos de equidad e igualdad de género no son equivalentes. El Comité CEDAW recomienda emplear sistemáticamente el término *igualdad*, contemplado en la ley como un derecho humano. La UNAM lo reconoce a través del nombre de su Coordinación para la Igualdad de Género y está en proceso de lograrlo para la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

2. Objetivo de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género

De acuerdo con el apartado 3 de los Lineamientos las CInIG son órganos auxiliares de las entidades académicas o dependencias universitarias cuyo objetivo, en concordancia con la CIGU, es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

Los Consejos Técnicos o Internos serán responsables de los procesos de conformación y renovación, en las entidades académicas; en el caso de las dependencias universitarias la persona titular será responsable de dichos procesos, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

3. Sobre el funcionamiento de las CInIG

En acuerdo con el apartado 4, fracción XXII, de los Lineamientos, las CInIG operarán de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el siguiente esquema de trabajo:

3.1. Capacitación

De acuerdo con el apartado 4, fracción IX de los Lineamientos, las CInIG deberán capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de la comisión.



Como requisito para que la comisión pueda desempeñar correctamente sus funciones, y como condición para la permanencia de sus integrantes en la misma, es necesario que el pleno de la comisión reciba las siguientes capacitaciones:

- a) De manera obligatoria todos sus integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de las comisiones como después de sus procesos de renovación de integrantes.
- b) Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la entidad académica o dependencia universitaria. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.

3.2. Elaboración de un diagnóstico local

De acuerdo con el apartado 4, fracción X, las CInIG en colaboración con la CIGU, deben elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género de la entidad académica o dependencia universitaria. La elaboración de diagnósticos locales es un elemento fundamental para el diseño e implementación de acciones, así como para la asignación de presupuesto. La comisión sesionará de forma periódica para diseñar y elaborar un diagnóstico que contemple la participación de la comunidad con un enfoque integral de las problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género de la entidad académica o dependencia universitaria.

El diagnóstico deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Identificar las problemáticas de desigualdad de género que afectan a la comunidad y describir sus características, incorporando las estadísticas oficiales de la entidad académica o dependencia universitaria que permitan dimensionarlas. De ser posible incluir un análisis de cómo cada problemática ha afectado a la comunidad a lo largo del tiempo e identificar si en el pasado la entidad académica o dependencia universitaria ha implementado acciones para atenderlas, describiendo los resultados de estas intervenciones.
- b) Incluir la descripción de la situación actual de las problemáticas y la forma en que afectan a los tres sectores (estudiantil, académico y administrativo), por lo que es necesario contabilizar en cada sector a las personas afectadas por cada una de las problemáticas.



- c) Resaltar, en caso de no contar con datos estadísticos, la necesidad de generarlos por medio de la incorporación de variables de género en bases de datos, aplicación de encuestas, elaboración de estudios, entre otras acciones. Asimismo, incluir en el diagnóstico información cualitativa que permita realizar un análisis integral, contextual e histórico de la situación a atender.

La Coordinación para la Igualdad de Género compartirá con las comisiones la metodología y los instrumentos de recolección de datos necesarios para la elaboración de diagnósticos locales que tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad. Asimismo, brindará capacitación, asesoría técnica y acompañamiento.

3.3. Programa de trabajo anual y seguimiento a la implementación de la política institucional

De acuerdo con el apartado 4, fracción XI, las CInIG deben diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que éste forme parte del programa de trabajo anual de la entidad académica o dependencia universitaria, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Los programas de trabajo permiten determinar, orientar y dar seguimiento a las acciones que se requieren para que las entidades académicas y dependencias universitarias atiendan a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género que afectan a su comunidad.

Para la elaboración de los programas de trabajo anuales, con base en las investigaciones producidas por el CIEG y otras instancias de la UNAM, la Coordinación para la Igualdad de Género plantea diez problemáticas principales a las que se requiere dar atención en la Universidad:

1. Débil transversalidad de la perspectiva de género en el currículo y la investigación.
2. Discriminación por motivos de género.
3. *Techo de cristal* y otros obstáculos que impide a las mujeres la llegada a puestos directivos y altos nombramientos.
4. Corresponsabilidad y conciliación.
5. Escasa presencia de mujeres en las Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas (STEM) y otras disciplinas.
6. Violencia por razones de género.
7. Efectos del mandato de la masculinidad.
8. Reconstrucción del tejido comunitario y cultura de paz.



9. Incipiente promoción del lenguaje inclusivo y no sexista.
10. Ausencia de un sistema integral de información con perspectiva de género.

Para la elaboración de los programas de trabajo anuales, la CIGU pone a disposición de las CInIG el *Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM*.

De acuerdo con el apartado 4, fracción XVI las CInIG darán seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del *Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM* a cargo de la CIGU, el cual cuenta con un catálogo de proyectos que sirven de herramienta para priorizar acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, cuya selección dependerá del contexto particular de cada entidad académica y dependencia universitaria. Estas acciones están alineadas a los siguientes documentos normativos de la Universidad:

1. Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM.
2. Acuerdo por el que se Establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM.
4. Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM vigente.

El objetivo del Sistema de Seguimiento es sistematizar y acompañar los avances en la resolución de las problemáticas de género que afectan a la comunidad universitaria, a través del seguimiento anual de los resultados de las acciones que lleven a cabo las entidades académicas y las dependencias universitarias para implementar la política institucional en materia de igualdad género de la UNAM.

El sistema recopilará datos de forma sistemática sobre indicadores específicos para proporcionar a las CInIG, a las direcciones y a las dependencias universitarias a nivel central información sobre el avance y el logro de objetivos, así como sobre el ejercicio de recursos a favor de la igualdad sustantiva de género. Asimismo, el sistema permitirá intercambiar experiencias de aprendizaje y transparentar la información sobre cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades implementadas a favor de la igualdad sustantiva de género, qué entidades académicas y dependencias universitarias las llevan a cabo y a cuántas personas beneficia.



La Coordinación para la Igualdad de Género será la encargada de incorporar de forma paulatina a las entidades académicas y dependencias universitarias al Sistema de Seguimiento, como parte de un proceso que incluye capacitación para la elaboración de diagnósticos, elaboración del programa de trabajo anual, implementación de acciones y operación del sistema. De esta forma, el Sistema de Seguimiento busca ser una herramienta que ayude a las comisiones internas a diseñar programas de trabajo anuales y a dar seguimiento a las acciones implementadas por la entidad académica o dependencia universitaria, a fin de mantener informada a la comunidad y favorecer la toma de decisiones de quienes participan en los procesos de implementación de la política institucional en materia de igualdad de género.

3.4. Implementación de acciones y asignación de recursos

Una vez incorporadas las acciones al programa de trabajo anual de la entidad académica o dependencia universitaria, la CInIG podrá acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género. Sin embargo, la dirección y la administración de la entidad académica estarán a cargo de prever, presupuestar y destinar recursos y personal para implementar las acciones incluidas en el programa anual de trabajo y que los objetivos se cumplan.

En caso de ser necesario, la CIGU, a solicitud de las entidades académicas o dependencias universitarias, brindará asesoría sobre la implementación y evaluación de las acciones priorizadas anualmente.

3.5. Atención de problemas emergentes

De acuerdo con el apartado 4, fracción XVII, en caso de que las CInIG detecten problemas emergentes en materia de igualdad de género en sus sedes lo informarán a la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria y la Coordinación para la Igualdad de Género.

Las CInIG podrán sesionar de manera extraordinaria para acordar con la dirección la implementación de proyectos y/o acciones para atender dichos problemas.

La CIGU podrá brindar asesoría en el diseño e implementación de dichos proyectos y/o acciones, las cuales se incorporarán en el Sistema de Seguimiento.

3.6. Contacto con la comunidad

De acuerdo con el apartado 4, fracción VI, las CInIG deberán construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la



comunidad de la entidad académica o dependencia universitaria. Por lo que deberán mantener contacto periódico con los sectores estudiantil, académico y administrativo a través de canales electrónicos (correo institucional de uso exclusivo de la comisión), así como de la realización de foros abiertos y participativos y otros mecanismos de consulta que sirvan de base para el diseño y la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género. Cada integrante de la comisión será responsable de mantener comunicación regular con el sector al que pertenece para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.

3.7. Articulación al interior de las entidades académicas o dependencias universitarias

De acuerdo con el apartado 4, fracción XIII, las CInIG propiciarán la articulación de todas las áreas y órganos colegiados de la entidad académica o dependencia universitaria vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto

Al interior de la entidad académica o dependencia universitaria las CInIG mantendrán un diálogo abierto y constructivo con los diversos órganos colegiados y organizaciones estudiantiles, académicas y del personal administrativo, integrantes del H. Consejo Universitario, entre otros.

3.8. Vinculación interinstitucional y Encuentro Anual de CInIG

De acuerdo con el apartado 4, fracciones XVIII y XIX las CInIG, a través de la persona encargada de su representación y de la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria, mantendrán una vinculación periódica con la Coordinación para la Igualdad de Género y la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

La CIGU mantendrá reuniones periódicas de trabajo con las comisiones, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en las entidades académicas y dependencias universitarias

La Comisión Especial de Equidad de Género mantendrá contacto periódico con las CInIG de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

Adicionalmente, se promoverá la participación de las CInIG en las reuniones periódicas de Representantes de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género organizadas por la CIGU, a fin de asegurar una comunicación constante y eficaz entre comisiones.



La CIGU en conjunto con la CEEG del H. Consejo Universitario organizará el *Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género* para promover la vinculación entre las CInIG de las diversas entidades académicas y dependencias universitarias. El objetivo del encuentro será socializar las experiencias de las comisiones en la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, así como integrar un documento anual sobre buenas prácticas y retos en la implementación de la política institucional de género de la UNAM.

Asimismo, el encuentro será un espacio para el intercambio de opiniones sobre el objetivo de las comisiones, para presentar propuestas de mejora y transformación, así como para intercambiar ideas sobre las necesidades de armonización de la normatividad universitaria de igualdad de género.

3.9. Informe anual

De acuerdo con el apartado 4, fracción XX, las CInIG realizarán un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género. De forma conjunta, a través de sesiones de trabajo y con el apoyo del Sistema de Seguimiento, la dirección y la comisión elaborarán un informe anual de resultados, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEEG del H. Consejo Universitario.

La CIGU recibirá y sistematizará la información para emitir recomendaciones de mejora, diseñar programas y acciones de política institucional, generar información en materia de desigualdades de género, así como sobre cualquier forma de discriminación o violencia de género dentro de la Universidad. Asimismo, con base en la información de los informes anuales la CIGU podrá recomendar el desarrollo de evaluaciones a la implementación de la política institucional de género, a fin de observar los avances en la resolución de las problemáticas de género que afectan a la comunidad universitaria.

3.10. Acciones de las CInIG en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género

De acuerdo con el apartado 4, fracciones III las CInIG diseñarán y promoverán mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en las entidades académicas y dependencias universitarias, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con sus respectivas direcciones. Su trabajo participativo es fundamental para socializar, promover, proponer y diseñar materiales e iniciativas.



De acuerdo con el apartado 4, fracción XXI, las CInIG realizarán un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en la entidad académica o dependencia universitaria, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.

La realización de informes anuales permitirá observar el aumento o disminución de casos de violencia por razones de género en la entidad académica o dependencia universitaria. Además, las CInIG podrán llevar a cabo actividades para conocer las necesidades y preocupaciones de su comunidad respecto a este problema, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.

De acuerdo con el apartado 4, fracción IV, en caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, las comisiones fungirán como enlace y referirán de manera inmediata a las personas agraviadas a la *Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género*, toda vez que las CInIG no cuentan con atribuciones para brindar atención directa a los casos. Lo anterior a fin de evitar situaciones no deseadas de revictimización o dilación en el acceso a los mecanismos de atención.

Capítulo II. Sobre la constitución de las CInIG

4. Ubicación dentro de las entidades académicas y dependencias universitarias

De acuerdo con el apartado 5, fracción IV, a partir de la publicación de Lineamientos todas las entidades académicas y dependencias universitarias deben conformar una CInIG. Las entidades académicas enlistadas en el anexo III del presente Manual deberán conformar una Comisión Interna para la Igualdad de Género.

En el caso de las entidades académicas o sedes ubicadas en los diferentes campus será posible crear comisiones conjuntas siempre que lo consideren pertinente, de acuerdo con sus necesidades, diversidad de sus formas de composición, tamaño y contexto local. Los Consejos de Dirección determinarán el proceso de conformación y renovación que consideren adecuado, respetando la estructura básica de la CInIG (integrantes de las direcciones, de los Consejos Técnicos o Internos y de los tres sectores de la comunidad universitaria).

Para las dependencias universitarias administrativas, en algunos casos, será posible formar comisiones conjuntas si así lo considera la dependencia universitaria central a la que pertenecen, tomando en cuenta sus necesidades, tamaño, localización y formas de composición. Previo a su creación la CIGU establecerá consensos con las dependencias



universitarias centrales a fin de acordar el esquema de creación que mejor responda a sus necesidades, en concordancia con el Acuerdo de creación de la CIGU.

5. Integración y Estructura básica de las CInIG

De acuerdo con el apartado 6 de los Lineamientos, la estructura de las CInIG se construye a partir de:

- a) Integrantes de la dirección.
- b) Integrantes del Consejo Técnico o Interno.
- c) Integrantes de la comunidad universitaria de los sectores estudiantil, académico y administrativo que promuevan la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones (siempre y cuando la entidad académica o dependencia universitaria cuente con personas de dichos sectores).

5.1. Número de integrantes

De acuerdo con el apartado 6 de los Lineamientos el número de integrantes dependerá del tamaño de su población y valorando las necesidades de las entidades académicas y dependencias universitarias, así como su contexto particular. Se recomienda que la CInIG no sea numerosa para agilizar los mecanismos de toma de decisiones, y operatividad, manteniendo un número impar de integrantes. Por ejemplo, pueden ser mínimo 7 integrantes (tomando como base que haya una persona integrante de los tres sectores que integran la comunidad universitaria) y máximo 17 (considerando que haya dos o más integrantes de los tres sectores que integran la comunidad universitaria, en el caso de instancias con un número amplio de población o cuando se trate de comisiones conjuntas).

5.2. Proceso de integración

En las entidades académicas los Consejos Técnicos o Internos serán responsables de los procesos de conformación y renovación; en el caso de las dependencias universitarias la persona titular será responsable de dichos procesos, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

Es fundamental que los procesos se lleven a cabo de forma incluyente y transparente, respetando las formas de integración establecidas en los Lineamientos.

En el caso que las entidades académicas y dependencias universitarias que inicien el proceso de reestructuración de las CInIG que fueron conformadas previo a la publicación de los Lineamientos, se recomienda tomar en cuenta las valiosas aportaciones y el trabajo



realizado por las personas que actualmente integran la comisión. Por lo que antes de iniciar el proceso de adecuación se sugiere consultar a dichas personas si tienen interés de permanecer en la comisión¹ por un periodo adicional con fechas de inicio y termino definidas conforme a lo establecido en los Lineamientos. En esos casos los Consejos Técnicos o Internos (en el caso de las entidades académicas) y las personas titulares (en el caso de las dependencias universitarias) podrán incorporar, si así lo deciden, a los actuales integrantes de las CInIG en el sector que les corresponda (estudiantil, académico o administrativo), y de ser el caso diseñarán y llevarán a cabo los procesos correspondientes para incorporar a los integrantes adicionales que se requieran para que se encuentren representados en la comisión los tres sectores de la comunidad universitaria (estudiantil, académico y administrativo).

Es importante destacar que de conformidad con el apartado 6 de los Lineamientos los procesos de integración de las CInIG dependen de la entidad académica o dependencia universitaria de que se trate, habida cuenta de la diversidad de sus formas de composición y tamaño de población, así como de su contexto particular.

En caso de dudas sobre este punto o sobre la interpretación de los Lineamientos las entidades académicas y dependencias universitarias podrán ser acompañadas por la CIGU para reestructurar o conformar su CInIG, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

5.3. Perfil de integrantes

De acuerdo con el apartado 9 de los Lineamientos, como una condición para su correcto desempeño, todas las personas designadas o interesadas en participar en la CInIG deberán contar con un perfil mínimo deseable.

Se recomienda promover que se integren a la comisión los mejores perfiles, privilegiando la incorporación de aquellas personas que cuente con experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias de género. Por ejemplo, personas orientadoras o personas expertas en igualdad sustantiva de género, entre otras.

5.4. Integrantes de la dirección y de los Consejos Técnicos o Internos

De acuerdo con el apartado 7, en el caso de las entidades académicas, las personas titulares de la Dirección y los Consejos Técnicos Internos designarán a sus respectivos representantes de conformidad con los procesos establecidos por los Consejos Técnicos o Internos.

¹ En la categoría de integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género (apartado 7, inciso c) de los Lineamientos).



En el caso de las dependencias universitarias la persona titular será responsable de la designación de los integrantes que representarán a la dirección en la CInIG.

5.5. Integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género

En el caso de los integrantes mencionados en el apartado 7, inciso c), los Lineamientos establecen que dada la diversidad de la UNAM, para la incorporación a la comisión de las personas integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género, las entidades académicas o dependencias universitarias, a través de los Consejos Técnicos o Internos (en el caso de las entidades académicas) y las personas titulares (en el caso de las dependencias universitarias), podrán diseñar el proceso de incorporación que consideren adecuado, de acuerdo a su contexto y naturaleza.

Para facilitar los procesos de incorporación a la comisión de las personas integrantes de la comunidad que promuevan la igualdad sustantiva de género, se recomienda tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el caso del sector estudiantil:
 - I. Promover que sus integrantes sean alumnos tanto de los primeros semestres como de semestres intermedios o avanzados para evitar que en caso de egreso se pierda la integración de este sector en la comisión.
 - II. Propiciar su incorporación en todos los niveles educativos, incluyendo a los estudiantes de posgrado en el nivel superior.
 - III. Promover, en las entidades académicas con más de un programa de estudios y/o más de un área de conocimiento (áreas I, II, III, IV de la UNAM), que las personas integrantes del sector estudiantil no sean de la misma disciplina ni de la misma área de conocimiento.

- b) En el caso del sector académico:
 - I. Promover que las personas integrantes del sector académico que participen en la comisión conozcan las problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género de todas las figuras académicas que forman parte de la entidad académica o dependencia universitaria.
 - II. Promover, en las entidades académicas con más de un programa de estudios y/o más de un área de conocimiento (áreas I, II, III, IV de la UNAM), que las personas integrantes del sector académico no sean de la misma disciplina ni de la misma área de conocimiento.



- III. Propiciar la incorporación de personas que realizan su estancia postdoctoral en la entidad académica, de ser el caso.
- c) En el caso del sector administrativo:
- I. Asegurar que las personas que formen parte del personal administrativo participen a título personal, manifestándolo por escrito.
 - II. Promover que las personas integrantes del sector administrativo que participen en la comisión escuchen y transmitan a la CInIG las preocupaciones de todo el sector administrativo (base, confianza y funcionariado) en materia de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género.

5.6. Comisiones conjuntas o individuales en dependencias universitarias

En el caso de las dependencias universitarias que decidan formar comisiones conjuntas se recomienda formar por lo menos dos comisiones:

- A) Comisiones conjuntas cuyo objetivo sea impulsar al interior de la dependencia universitaria la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género.
- B) Comisiones conjuntas cuyo objetivo sea transversalizar la perspectiva de género en la docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con las funciones y atribuciones de cada dependencia universitaria.

En caso de que opten por una sola comisión, se recomienda formar subcomisiones para diferenciar las acciones anteriormente señaladas.

5.7. Personas invitadas

De acuerdo con el apartado 7, inciso d) las CInIG podrán invitar a:

- I. Personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la comisión.
- II. Una persona enlace con la Comisión Local de Seguridad.
- III. Integrantes de la comunidad universitaria

Los procesos de invitación de personas expertas en igualdad sustantiva de género se realizarán directamente por la comisión, una vez que se encuentre conformada. En estos procesos es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento y de trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria.



Las dinámicas de participación en la CInIG de las personas invitadas deberán ser definidas en el *Manual de operación y funciones de la CInIG*.

6. Acta de conformación

Para formalizar el proceso de conformación, reestructuración o renovación una vez integrada la comisión, se elaborará y firmará un Acta de Conformación que contenga cuando menos los siguientes elementos:

- Fecha de instalación de la comisión
- Nombre de la comisión
- Cédula de Integrantes y cargos en la comisión:
 - Nombre completo
 - Sector del que forman parte
 - Entidad académica o dependencia universitaria a la que representan (solo para comisiones conjuntas)
 - Nombramiento y, en su caso grado, académico (sólo para personal académico o administrativo), o semestre y carrera (sólo para estudiantes)
 - Cargo que ocupará dentro de la comisión
 - Fecha de inicio como integrante de la comisión y periodo del encargo

7. Valor y reconocimiento de la participación en las CInIG

La participación de cualquier integrante en las CInIG será de carácter voluntario y honorífico. Sin embargo, al ser una labor que forma parte del quehacer universitario podrá ser considerada para ser reconocida como experiencia de participación institucional con valor curricular.

8. Organización

Las CInIG se organizarán para cumplir su objetivo institucional a partir de una estructura que se rija bajo los siguientes principios:

- a) Contar con una persona **Representante de la comisión**, una **Secretaría** y un grupo de integrantes.



- b) Se podrán establecer subcomisiones para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género, tales como asuntos de educación curricular, capacitaciones, diagnósticos, prevención de la violencia por razones de género, etcétera. O en aquellos casos en los que las entidades académicas y dependencias universitarias cuenten con diversas sedes o unidades.
- c) Elegir a una persona para fungir como **Representante de la comisión**, cuyas tareas sean participar en actividades universitarias en nombre de la comisión, convocar y conducir las sesiones ordinarias o extraordinarias, poner a consideración del pleno los asuntos a tratar, y dar seguimiento a los acuerdos de la comisión. La persona que se desempeñe como Representante de la comisión preferentemente deberá contar con experiencia en materia de igualdad sustantiva de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la entidad.
- d) Elegir a una persona para ocupar la **Secretaría de la comisión**, cuyas tareas sean apoyar a la persona Representante de la CInIG en la gestión de las actividades de la comisión, elaborar actas de acuerdos, minutas de las reuniones, resguardar la documentación generada por la comisión y hacer públicos los acuerdos del pleno a través de canales institucionales.
- e) Contar con un grupo de personas integrantes de la comisión, cuyas tareas serán hacer propuestas en materia de igualdad sustantiva de género para la entidad académica o dependencia universitaria, aportar las visiones y necesidades del sector correspondiente, participar de grupos de trabajo, y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificar sus ausencias.
- f) Sesionar periódicamente, al menos de forma bimestral, para atender asuntos ordinarios y, cuando se requiera, llevar a cabo sesiones extraordinarias para atender problemáticas emergentes.
- g) Establecer procesos participativos de definición de acciones por medio de consultas, reflexiones, análisis, concertaciones y trabajo de vinculación.
- h) Procurar que los procesos de toma de decisión de la comisión se lleven a cabo de común acuerdo entre sus integrantes y solo en caso de no lograr consenso decidir por mayoría de votos.



- i) Coordinar, en los casos de los campus donde existan más de una entidad académica, el trabajo articulado entre comisiones a fin de llevar a cabo proyectos de colaboración y común beneficio.
- j) Solicitar a la dirección o al Consejo Técnico o Interno el reemplazo de integrantes en caso de que reporten ausencias reiteradas a las sesiones de trabajo, que justifiquen la imposibilidad de continuar con la responsabilidad o que sean sancionados por faltas a la normativa universitaria.
- k) Invitar a especialistas en igualdad sustantiva de género, es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento y de trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria.

Se recomienda que las personas integrantes participen de forma sistemática en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG, o justifiquen su ausencia, de ser el caso.

9. Manual de operación y funciones de las CInIG

De acuerdo a los Lineamientos la operación de la CInIG se regulará a través de *un Manual de operación y funciones de la CInIG*, el cual tendrá que ser elaborado por las personas integrantes de la comisión, a fin de que la persona titular de la Dirección lo someta a aprobación del Consejo Técnico o Interno o en su caso se apruebe por la persona titular de la dependencia universitaria administrativa. El manual deberá contener los siguientes apartados:

1. Denominación de la comisión
2. Objetivo y funciones de la comisión
3. Número de Integrantes
4. Perfil de integrantes
5. Acta de conformación y cédula de Integrantes anexa al manual (ver anexo IV)
6. Código de conducta de integrantes
7. Capacitación de integrantes
8. Períodos de participación de integrantes
9. Periodos de renovación de integrantes
10. Esquemas de participación de las personas invitadas



11. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades
12. Mecanismos para la toma de decisiones
13. Elaboración de minutas y acuerdos
14. Periodicidad de las sesiones ordinarias
15. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad
16. Esquema de trabajo con la dirección y/o el Consejo Técnico o Interno
17. Vinculación y coordinación con la CIGU
18. Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario
19. Informe anual de logros y resultados
20. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)

En caso de necesitarlo, la Coordinación para la Igualdad de Género podrá brindar asesoría para el diseño y revisión del manual.



Anexo I

Estructuras universitarias para la igualdad de género

| Estructura | Tipo de estructura | Funciones | Relación con las CInIG |
|--|--|--|--|
| Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario (CEEG) | Carácter deliberativo Estructura del H. Consejo Universitario | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsa la equidad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional de la Universidad • Elabora los lineamientos necesarios para lograr la equidad de género en todos los ámbitos de la vida universitaria • Promueve políticas institucionales a favor de la equidad de género • Promueve políticas institucionales a favor de la equidad de género en la Universidad • Fomenta la cultura y prácticas de la comunidad universitaria en el tema de equidad de género | <ul style="list-style-type: none"> • Solicita información y estudios • Promueve acciones que estimulen a la comunidad universitaria para que participe activamente con la Comisión en el cumplimiento de sus objetivos • Realiza conjuntamente con la Coordinación para la Igualdad de Género el Encuentro Anual de CInIG |
| Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGU) | Carácter ejecutivo Dependencia universitaria de la administración central | <ul style="list-style-type: none"> • Instrumenta y opera las políticas institucionales en materia de igualdad sustantiva de género • Diseña e implementa acciones estratégicas a favor de la igualdad sustantiva de género para toda la Universidad | <ul style="list-style-type: none"> • Conoce y opina sobre las acciones emprendidas por las CInIG • Capacita las CInIG • Brinda acompañamiento para la elaboración de diagnósticos • Asesora el diseño del programa anual de trabajo de las CInIG • Acompaña la implementación de proyectos y acciones en las entidades académicas y dependencias universitarias • Solicita información • Mantiene reuniones periódicas con las CInIG • Mantiene un directorio actualizado y constante comunicación con las CInIG • Realiza conjuntamente con la CEEG el Encuentro Anual de Comisiones |
| Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género | Órgano de carácter independiente de la administración | <ul style="list-style-type: none"> • Recibe y atiende quejas por actos u omisiones que constituyan violencia de género • Da atención a las víctimas de violencia de género en materia | <ul style="list-style-type: none"> • Asesora sobre la ruta de canalización para la atención de casos de violencia por razones de género. |



| | | |
|--|--|---|
| | <p>psicológica, médica, jurídica o para contribuir a la reparación del daño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coadyuva en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género • Emite recomendaciones generales que ayuden a prevenir la violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona asesoría en materia de violencia de género • Colabora con las CInIG en la realización de informes anuales • Trabaja de manera conjunta con la CIGU y las CInIG en el diseño de políticas y programas de prevención de la violencia. |
| <p>Oficina de la Abogacía General</p> <p>Carácter ejecutivo Dependencia universitaria de la administración central</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a los fines sustantivos de la Universidad, a través de la prestación de servicios jurídicos y el fomento de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos e igualdad de género en cada uno de los ámbitos de la institución, para preservar el bienestar de la comunidad universitaria. • Recibe y atiende quejas por cualquier acto u omisión que vulnere la normativa universitaria. | <ul style="list-style-type: none"> • Brinda asesoría y acompañamiento a la CIGU en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de igualdad de género. |
| <p>Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG)</p> <p>Entidad académica de la Coordinación de Humanidades</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realiza investigaciones en el campo de los estudios de género | <ul style="list-style-type: none"> • Produce investigaciones que pueden ser consultadas y enriquecer el trabajo de las CInIG |



Anexo II

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (NOMBRE DE LA ENTIDAD ACADÉMICA O DEPENDENCIA UNIVERSITARIA)

Con base en los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM , a las *** horas del día fecha, en ubicación física, se reúne la comunidad universitaria de la (entidad académica o dependencia universitaria) en las instalaciones ubicadas en (dirección de la entidad académica o dependencia universitaria), con el propósito de llevar a cabo la sesión para (conformar o adecuar) la Comisión Interna para la Igualdad de Género. Estando presentes en la sesión:

1. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
2. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
3. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
4. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
5. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
6. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.

ORDEN DEL DÍA

1. Nombre de la comisión.
2. Integrantes y cargos en la comisión.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.



ACUERDOS

1. Nombre de la comisión.

Comisión Interna para la Igualdad de Género de la entidad académica o dependencia universitaria

ó

Comisión Interna para la Igualdad de Género de las entidades académicas o dependencias universitarias (solo para comisiones conjuntas en los diferentes campus o dependencias universitarias que así lo decida el área central)

2. Cédula de Integrantes y cargos en la comisión.

La Comisión Interna para la Igualdad de Género queda conformada de la siguiente manera:

| Nombre | Sector al que pertenece | Siglas de la entidad académica o dependencia universitaria a la que representan (solo para Comisiones conjuntas) | Nombramiento o grado académico (sólo para personal académico o administrativo), o semestre y carrera (sólo para estudiantes) | Cargo dentro de la comisión | Fecha de inicio como integrante de la comisión | Fecha de término del encargo |
|--------|-------------------------|--|--|-----------------------------|--|------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las XX:XX horas del día, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal quienes en ella intervinieron.

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| <hr/> <p>Firma</p> | <hr/> <p>Firma</p> |
| <hr/> <p>Firma</p> | <hr/> <p>Firma</p> |



Anexo III

Lista de entidades académicas y dependencias universitarias que requieren conformar su Comisión Interna para la Igualdad de Género²

Facultades

| Entidad académica | Debe conformar CInIG |
|--|----------------------|
| 1. Facultad de Arquitectura | Sí |
| 2. Facultad de Artes y Diseño | Sí |
| 3. Facultad de Ciencias | Sí |
| 4. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales | Sí |
| 5. Facultad de Contaduría y Administración | Sí |
| 6. Facultad de Derecho | Sí |
| 7. Facultad de Economía | Sí |
| 8. Facultad de Estudios Superiores Acatlán | Sí |
| 9. Facultad de Estudios Superiores Aragón | Sí |
| 10. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán | Sí |
| 11. Facultad de Estudios Superiores Iztacala | Sí |
| 12. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza | Sí |
| 13. Facultad de Filosofía y Letras | Sí |
| 14. Facultad de Ingeniería | Sí |
| 15. Facultad de Medicina | Sí |
| 16. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia | Sí |
| 17. Facultad de Música | Sí |
| 18. Facultad de Odontología | Sí |
| 19. Facultad de Psicología | Sí |
| 20. Facultad de Química | Sí |

² Para consultar la lista actualizada visita la Página de Internet de la Coordinación para la Igualdad de Género



Escuelas de nivel superior

| Entidad | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 1. Escuela Nacional de Artes Cinematográficas | Sí |
| 2. Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra | Sí |
| 3. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia | Sí |
| 4. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Querétaro | Sí |
| 5. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León | Sí |
| 6. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida | Sí |
| 7. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia | Sí |
| 8. Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción | Sí |
| 9. Escuela Nacional de Trabajo Social | Sí |



Escuela Nacional Preparatoria y Colegio de Ciencias y Humanidades

| Entidad | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 1. Dirección General de Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades | Sí |
| 2. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco | Sí |
| 3. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Naucalpan | Sí |
| 4. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente | Sí |
| 5. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur | Sí |
| 6. Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo | Sí |
| 7. Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria | Sí |
| 8. Escuela Nacional Preparatoria 1 "Gabino Barreda" | Sí |
| 9. Escuela Nacional Preparatoria 2 "Erasmus Castellano Quinto" | Sí |
| 10. Escuela Nacional Preparatoria 3 "Justo Sierra" | Sí |
| 11. Escuela Nacional Preparatoria 4 "Vidal Castañeda y Nájera" | Sí |
| 12. Escuela Nacional Preparatoria 5 "José Vasconcelos" | Sí |
| 13. Escuela Nacional Preparatoria 6 "Antonio Caso" | Sí |
| 14. Escuela Nacional Preparatoria 7 "Ezequiel A. Chávez" | Sí |
| 15. Escuela Nacional Preparatoria 8 "Miguel E. Schulz" | Sí |
| 16. Escuela Nacional Preparatoria 9 "Pedro de Alba" | Sí |



Coordinaciones, institutos, centros y programas

| Entidad académica | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 1. Coordinación de la Investigación Científica | Sí |
| 2. Centro de Ciencias de la Atmosfera | Sí |
| 3. Centro de Ciencias de la Complejidad | Sí |
| 4. Centro de Ciencias Genómicas | Sí |
| 5. Centro de Ciencias Matemáticas | Sí |
| 6. Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada | Sí |
| 7. Centro de Geociencias | Sí |
| 8. Centro de Nanociencias y Nanotecnología | Sí |
| 9. Centro de Investigación en Geografía Ambiental | Sí |
| 10. Dirección General de Divulgación de la Ciencia | Sí |
| 11. Instituto de Astronomía | Sí |
| 12. Instituto de Biología | Sí |
| 13. Instituto de Biotecnología | Sí |
| 14. Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología | Sí |
| 15. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología | Sí |
| 16. Instituto de Ciencias Físicas | Sí |
| 17. Instituto de Ciencias Nucleares | Sí |
| 18. Instituto de Ecología | Sí |
| 19. Instituto de Energías Renovables | Sí |
| 20. Instituto de Física | Sí |
| 21. Instituto de Fisiología Celular | Sí |
| 22. Instituto de Geofísica | Sí |
| 23. Instituto de Geografía | Sí |
| 24. Instituto de Geología | Sí |
| 25. Instituto de Ingeniería | Sí |



| Entidad académica | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 26. Instituto de Investigaciones Biomédicas | Sí |
| 27. Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad | Sí |
| 28. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas | Sí |
| 29. Instituto de Investigaciones en Materiales | Sí |
| 30. Instituto de Matemáticas | Sí |
| 31. Instituto de Neurobiología | Sí |
| 32. Instituto de Química | Sí |
| 33. Instituto de Radioastronomía y Astrofísica | Sí |
| 34. Programa Universitario de Alimentos | Sí |
| 35. Programa Universitario de Investigación en Salud | Sí |
| 36. Programa de Investigación en Cambio Climático | Sí |
| 37. Programa Espacial Universitario | Sí |



| Entidad académica | Debe conformar CInIG |
|--|----------------------|
| 1. Coordinación de Humanidades | Sí |
| 2. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades | Sí |
| 3. Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y La Frontera Sur | Sí |
| 4. Centro de Investigaciones Sobre América del Norte | Sí |
| 5. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe | Sí |
| 6. Centro de Investigaciones y Estudios de Género | Sí |
| 7. Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales | Sí |
| 8. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias | Sí |
| 9. Instituto de Investigaciones Antropológicas | Sí |
| 10. Instituto de Investigaciones Bibliográficas | Sí |
| 11. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información | Sí |
| 12. Instituto de Investigaciones Económicas | Sí |
| 13. Instituto de Investigaciones Estéticas | Sí |
| 14. Instituto de Investigaciones Filológicas | Sí |
| 15. Instituto de Investigaciones Filosóficas | Sí |
| 16. Instituto de Investigaciones Históricas | Sí |
| 17. Instituto de Investigaciones Jurídicas | Sí |
| 18. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación | Sí |
| 19. Instituto de Investigaciones Sociales | Sí |
| 20. Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad | Sí |



| Entidad académica | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 21. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad | Sí |
| 22. Programa Universitario de Derechos Humanos | Sí |
| 23. Programa Universitario de Estudios del Desarrollo | Sí |
| 24. Programa Universitario de Bioética | Sí |
| 25. Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África | Sí |



Dependencias universitarias

| Dependencia universitaria ³ | Debe conformar CInIG |
|--|----------------------|
| 1. Defensoría de Derechos Universitarios | Sí |
| 2. Dirección General de Comunicación Social | Sí |
| 3. Unidad de Transparencia de la UNAM | Sí |
| 4. Secretaría General | Sí |
| 5. Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia | Sí |
| 6. Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario | Sí |
| 7. Coordinación General de Estudios de Posgrado | Sí |
| 8. Dirección General de Administración Escolar | Sí |
| 9. Dirección General de Asuntos del Personal Académico | Sí |
| 10. Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios | Sí |
| 11. Dirección General de Orientación y Atención Educativa | Sí |
| 12. Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM | Sí |
| 13. Abogacía General | Sí |
| 14. Coordinación de Oficinas Jurídicas | Sí |
| 15. Dirección General de Asuntos Jurídicos | Sí |
| 16. Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria | Sí |
| 17. Unidad de Control Interno del Subsistema Jurídico | Sí |

³ Para las dependencias universitarias administrativas, en algunos casos, será posible formar comisiones conjuntas si así lo considera la dependencia universitaria central a la que pertenecen, tomando en cuenta sus necesidades, tamaño, localización y formas de composición. Previo a su creación la CIGU establecerá consensos con las dependencias universitarias centrales a fin de acordar el esquema de creación que mejor responda a sus necesidades, en concordancia con el Acuerdo de creación de la CIGU.



| Dependencia universitaria ³ | Debe conformar CInIG |
|---|----------------------|
| 18. Secretaría Administrativa | Sí |
| 19. Dirección General de Obras y Conservación | Sí |
| 20. Dirección General de Personal | Sí |
| 21. Dirección General de Presupuesto | Sí |
| 22. Dirección General de Proveduría | Sí |
| 23. Dirección General de Servicios Administrativos | Sí |
| 24. Secretaría de Desarrollo Institucional | Sí |
| 25. Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales | Sí |
| 26. Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica | Sí |
| 27. Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad | Sí |
| 28. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información | Sí |
| 29. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación | Sí |
| 30. Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM | Sí |
| 31. Dirección General de Evaluación Institucional | Sí |
| 32. Dirección General de Planeación | Sí |
| 33. Dirección General de Repositorios Universitarios | Sí |
| 34. Dirección General del Deporte Universitario | Sí |
| 35. Centro de Enseñanza para Extranjeros | Sí |
| 36. Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria | Sí |
| 37. Coordinación Académica de Capacitación, Valores y Entornos Universitarios | Sí |
| 38. Coordinación General de Enlace y Seguimiento | Sí |



| Dependencia universitaria ³ | Debe conformar CInIG |
|--|----------------------|
| 39. Dirección General de Análisis, Protección, y Seguridad Universitaria | Sí |
| 40. Dirección General de Atención a la Comunidad | Sí |
| 41. Dirección General de Atención a la Salud | Sí |
| 42. Dirección General de Servicios Generales y Movilidad | Sí |
| 43. Coordinación de Difusión Cultural | Sí |
| 44. Dirección General de Actividades Cinematográficas | Sí |
| 45. Dirección General de Artes Visuales | Sí |
| 46. Dirección General de Música | Sí |
| 47. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial | Sí |
| 48. Dirección General de Radio UNAM | Sí |
| 49. Dirección General de TV UNAM | Sí |
| 50. Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura | Sí |
| 51. Dirección de Teatro | Sí |
| 52. Dirección de Danza | Sí |
| 53. Dirección de la Revista de la Universidad de México | Sí |
| 54. Antiguo Colegio de San Ildefonso | Sí |
| 55. Casa del Lago "Maestro Juan Arreola" | Sí |
| 56. Casa Universitaria del Libro | Sí |
| 57. Centro Cultural Universitario Tlatelolco | Sí |
| 58. Centro Universitario de Teatro | Sí |
| 59. Museo Universitario del Chopo | Sí |